II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

14791 *Resolución 452/38355/2020, de 20 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.*

Normativa reguladora

– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

– Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

– Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

– Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE número 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

– Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.

– Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público.

– Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (BOE 220, de 15 de agosto)

– Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

– Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

– Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE número 275, de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

– Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

– Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre (BOE número 265, de 5 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

– Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE número 177, de 25 de julio), sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

– Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE número 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

– Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

– Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, de 16 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

– Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

– Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

– Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (BOE número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE número 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Real Decreto 543/2020, de 26de mayo (BOE número 150, de 27 de mayo), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2020.

– Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD número 229, de 24 de noviembre), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre y Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo.

– Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOD número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo (BOD número 128, de 27 de mayo), por Orden DEF/440/2018, de 24 de abril (BOD número 106, de 2 de mayo) y por Orden DEF/418/2020, de 14 de mayo (BOD número 141, de 19 de mayo).

– Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

– Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

– Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

– Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se establecen nuevos Modelos de Informe Médico y de Cuestionario de Salud para los expedientes de Aptitud Psicofísica y nuevos Modelos de Acta de las Juntas Médico-Periciales de la Sanidad Militar.

– Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, y con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 543/2020, de 26 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2020, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Ofertar doscientas (200) plazas distribuidas de la forma que figura en el anexo II.

Tercero.

El personal seleccionado pendiente de adquirir la condición de reservista voluntario, que procediendo del proceso de selección efectuado en la convocatoria del año 2019, con asignación definitiva de plaza, y que por causas justificadas no haya realizado el periodo de Formación Militar Básica y/o Específica, podrá, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá, según corresponda, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Cuarto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Quinto.

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta Resolución referidas a titulares o miembros de órganos o colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Sexto.

Los aspirantes deberán consultar la siguiente dirección electrónica: http://reclutamiento.defensa.gob.es/ a efectos de mantenerse informados sobre las medidas de prevención y protección contra el COVID-19 durante la ejecución de las pruebas selectivas, conforme al protocolo específico elaborado por la Inspección General de Sanidad de la Defensa, así como la información general que pudiera proporcionarse sobre cualquier aspecto del proceso de selección por parte de la Comisión Permanente de Selección.

Madrid, 20 de noviembre de 2020.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ANEXOS:

Anexo I. Bases de la convocatoria.
Apéndices:

1. Solicitud de cita previa.
2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
3. Baremo de concurso.
4. Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario.
5. Solicitud de plazas.
6. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

Anexo II. Oferta de plazas.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, de suboficial y de tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas los que, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para participar en el proceso de selección, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro docente militar de formación (CDMF), las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad y no alcanzar en el 2021 una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y de suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para la categoría de tropa y marinería.
c) Carecer de antecedentes penales.
d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
e) No estar privado de los derechos civiles.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad por alguna de las siguientes causas:

1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme a la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
4) No incorporarse en la fecha y lugar designado al pasar a la situación de activado, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefatura de Personal correspondiente.
5) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.
6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.

i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.
j) No ostentar la condición de militar profesional, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia, así como la condición de servicio activo en la Ertzaintza a condición de servicio activo en la Ertzaintza.
k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:

1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
2) Insuficiencia de facultades profesionales.
3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.
4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.
5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

l) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

1) Insuficiencia de facultades profesionales.
2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
4) Condena por delito doloso.

m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

2.2 Específicas:

a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:

1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:

a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:

a. Estar en posesión del título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.

b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.

d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, en consonancia con el requisito de titulación exigido para el acceso como militar profesional a la condición de tropa y marinería: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito específico, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud, condición o una experiencia concreta, solo podrán ser solicitadas por los aspirantes que acrediten la citada formación, aptitud, titulación, condición o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que deben cumplirse, o bien todos los indicados, o solo algunos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a). En su caso, serán aceptados como válidos los títulos que tengan reconocida la equivalencia académica mediante norma de carácter general con los que se exigen como requisito.

En las plazas en las que se exija como requisito específico la posesión de permisos de conducir, se tendrá en cuenta que son válidos a tal efecto los expedidos en países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Son válidos también los permisos de conducción de otros países en las condiciones establecidas en los convenios y convenciones suscritas por España por este motivo.

Para las plazas ofertadas para los Cuerpos Comunes, área de trabajo Música, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a).2), el título Profesional de Música de la especialidad que se marque como requisito específico en la plaza en concreto.

Las plazas de Cuerpos Comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, que establezcan como requisito específico estar en posesión de una especialidad médica, podrán ser solicitadas por aquellos aspirantes que hayan superado el segundo año como médico

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

interno residente (MIR) de la especialidad requerida, pudiéndole ser asignada una plaza en caso de que no existan peticionarios con la especialidad médica consolidada.

Los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, y de la normativa aplicable.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o compulsa del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional o mediante la certificación oficial que acredite la solicitud de expedición de los mismos.

b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente CDMF.

c) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas e inserciones, automutilaciones o similares, que sean visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre (BOE número 270, de 8 de noviembre), por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo (BOE número 132, de 31 de mayo).

d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).

e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

2) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica, o incorporados al CDMF, o superados los periodos de formación militar pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario, dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

3) En cualquiera de los casos anteriores, una vez resuelta la solicitud de la renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

de finalización del plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.

2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.

3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se ejecuta el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos derivados de su asignación, hasta que la persona interesada adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostentaba a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.

g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, solo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

3. Solicitud de cita previa

3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante, según modelo que figura como apéndice 1.El plazo de solicitud de cita previa será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 La solicitud de cita previa se podrá presentar personalmente, o por correo certificado, en las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo, Oficinas Delegadas u Oficinas o Puntos de Información dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa. Igualmente, y siempre que esté disponible, la cita previa se podrá solicitar por vía telefónica en el número 902 43 21 00 o 913 08 97 98 o a través de la página web del Ministerio de Defensa http://www.reclutamiento.defensa.gob.es/. También podrá presentarse en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa, y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General de la Delegación de Defensa o al Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante. De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá a la Subdelegación de Defensa en Madrid. Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a una Subdelegación de Defensa, el aspirante la adelantará vía fax a la que le corresponda por lugar de residencia, dentro del plazo de admisión de solicitudes, al número que para cada una figura en el apéndice 6.

3.3 En la solicitud de cita previa, el aspirante podrá denegar el consentimiento otorgado para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa, la solicitud se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas. La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará directamente o mediante el envió de un correo electrónico a la dirección aportada en el apéndice 4, a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación del Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1, o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los aspirantes que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Así mismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4. Documentación

4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito específico, original y fotocopia o fotocopia compulsada de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.

c) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el aspirante para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3.

d) Los que hayan realizado el Servicio Militar Obligatorio, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar y notificación del pase a la reserva del servicio militar.

e) Quienes hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

f) Los deportistas de alto nivel, resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que acredite tal condición, debiendo esta haber sido alcanzada en los últimos cinco años, tomando como inicio del cómputo del tiempo el día de finalización del plazo para solicitar cita para la realización de las pruebas selectivas.

g) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado de nivel de idioma, nacional o no nacional, que pueda tener correspondencia con alguno de los SLP valorados en el apéndice 3, según lo establecido en este último y en la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

h) Quienes hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.

i) Informe sobre número de seguridad social o número de afiliación (NAF), que se podrá solicitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en la que radique su domicilio o, si se dispone de certificado digital, a través del servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la Sede electrónica de la Seguridad Social (www.seg-social.es-Sede electrónica-Ciudadanos-Afiliación e Inscripción-Duplicado de documento de afiliación).

4.2 El Centro de Selección donde se realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.

4.3 En el caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación, salvo que sea necesario documentar la posesión de un determinado requisito específico exigido como necesario para poder optar a cada una de las plazas solicitadas, en cuyo caso deberá acreditarse específicamente lo que para cada una de ellas se requiera.

4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el CDMF se dedujera que algún aspirante carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.5 La legalización o compulsa de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia legalizada.

4.6 La experiencia y formación a valorar en el apartado de méritos específicos del concurso del proceso de selección, definida y en relación con el área de trabajo y cometido a desempeñar para cada una de las plazas ofertadas, se deberá acreditar clara e indubitadamente según lo contemplado expresamente en el apartado correspondiente del apéndice 3 de esta convocatoria.

4.7 En el caso de denegar su consentimiento para realizar de oficio la consulta al Registro Central de Penados, deberá presentar el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el mismo Registro.

4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.

4.9 Los aspirantes que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2019 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen registrar alguna modificación de los méritos anteriores o acreditar nuevos requisitos exigidos.

5. Comisión Permanente de Selección

5.1 Para el desarrollo y calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección (CPS) cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

5.2 La CPS se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.
Secretario: Capitán del Cuerpo General del Ejército del Aire don Raúl González Martín.
Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Benito Peinado Rodríguez.
Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María Ángeles Quintero Serrano.
Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro.
Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Julián Ignacio Soto Díaz del Campo.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don José Manuel Delgado Molina.

Vocales suplentes:

Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada don Javier Perales Garat.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Cigüenza del Ojo.
Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Luis Fernández Sánchez.

5.3 Dependiente de la CPS se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección, compuesta por el personal administrativo, técnico y de apoyo de personal, material e instalaciones, necesario para la realización del proceso de selección. Podrá requerirse igualmente, para completar los trabajos de esta Secretaría, la incorporación de asesores especialistas en las materias que se considere oportuno.
5.4 La CPS estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.
5.5 Corresponde a la CPS realizar los siguientes cometidos:

a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.
b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.
c) Determinar los aspirantes que serán nombrados «aspirantes seleccionados» para cada plaza ofertada.
d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los aspirantes puedan ejercitar.
e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

6.1 La realización de las pruebas selectivas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación del tiempo servido en las Fuerzas Armadas, méritos académicos, generales y específicos que acrediten los aspirantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de finalización del plazo para solicitar la cita previa para la realización de las pruebas de selección. La puntuación final máxima será de cien (100) puntos.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

b) Reconocimiento de aptitud psicofísica para determinar y verificar la capacidad y aptitud de los aspirantes.

c) Orientación y entrevista personal. Será realizada por el oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, y en ella se informará y orientará al aspirante, en exclusiva, sobre aquellas plazas que en función de sus preferencias mejor se adecuen a sus capacidades personales y profesionales.

6.2 La realización del Reconocimiento de la aptitud psicofísica y la entrevista personal se ajustarán a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

7.1 Al efectuar los aspirantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

a) Comprobar la identidad de los aspirantes.

b) Entregar al aspirante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el aspirante reúne todos los requisitos de las plazas que solicita.

d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.

e) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.

f) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército, Armada o Cuerpo Común al que pertenezcan.

7.2 En el reconocimiento médico donde se verifica la aptitud psicofísica de los aspirantes, que incluye entre otras pruebas, un test de detección de tóxicos, una exploración física general, una prueba de evaluación psicológica y la cumplimentación del cuestionario de salud según modelo establecido en la Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, en cuanto al cuadro médico de causas de exclusión para el acceso a la condición de funcionario o a la de miembro de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como lo determinado en los apartados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Anexo a la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, en el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. El reconocimiento médico se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de tatuajes y cualquier otro elemento de los descritos en la base 2.2.c).

Los aspirantes que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

A tenor de la evolución de la estatura media, por sexo, de la población española y tratando de evitar la discriminación producida al fijar las mismas alturas a mujeres y hombres, serán causas de exclusión no alcanzar en bipedestación la estatura de 155 centímetros las mujeres, 160 centímetros los hombres, o superar la estatura de 203

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los aspirantes que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada aspirante realizará la orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el aspirante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «no apto» o «no apto permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la CPS designará la correspondiente unidad de reconocimiento de los hospitales y centros sanitarios de la red hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la CPS, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.

7.5 Concluida la orientación y entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada aspirante la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.

7.6 Los centros de selección comunicarán a la CPS los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

8. Asignación de plazas

8.1 Concluido el proceso de selección, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La CPS procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, las solicitudes de Cuerpos Comunes, área de trabajo Sanidad Medicina con exigencia como requisito de especialidad médica, en las que se atenderá en primer lugar si se tiene consolidada la especialidad médica, en segundo lugar al mayor número de años de médico interno residente (MIR) superados y, finalmente, a la puntuación.

8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

a) Mayor puntuación de los méritos específicos del baremo.
b) Orden de preferencia manifestado por el aspirante en su solicitud de plazas.
c) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
d) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
e) Mayor edad.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección, expresando por número de identificación del opositor (NIO), las puntuaciones parciales en cada uno de los apartados del concurso y la nota final obtenida en el mismo de los aspirantes clasificados y no clasificados. Esta información estará igualmente disponible en la página web del Ministerio de Defensa http://www.reclutamiento.defensa.gob.es.

8.4 La relación nominal de las personas clasificadas, con indicación de la puntuación final obtenida en la plaza asignada, será remitida por la CPS al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación a la Dirección General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada una de las personas clasificadas.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la CPS podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo (UCO) a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la Subdirección General de Personal Militar.

9. Nombramiento y formación

9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.

9.2 Los aspirantes a reservista voluntario, durante la formación militar, tendrán la misma consideración que los alumnos para el acceso a la condición militar de tropa y marinería, ostentarán la condición militar, deberán cumplir las reglas de comportamiento militar, estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares y recibirán las compensaciones económicas establecidas en el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un CDMF y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el período de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y la experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados para una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Tanto para el periodo de Formación Militar Básica, como para el de Formación Militar Específica en su caso, los aspirantes a reservista voluntario dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para su incorporación al CDMF y, en su caso, a la UCO al que corresponda la plaza asignada.

Estos viajes los realizarán por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa y los documentos les serán remitidos por la Subdelegación de Defensa a la que estén adscritos. Los gastos de locomoción y las correspondientes indemnizaciones por realización del periodo correrán a cargo de cada Ejército, Armada o de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, salvo para los aspirantes a reservista voluntario de los Ejércitos y Armada que tengan como unidad de destino alguna UCO ajena a la estructura orgánica de los mismos, en cuyo caso los gastos anteriormente mencionados correrán a cargo de esta última.

El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de entrada en territorio nacional hasta el CDMF o unidad, centro u organismo que corresponda.

Datos administrativos:

a) Ejército de Tierra: Código de Autoridad Delegada ET306, Código de Actividad a determinar por la Jefatura SAE de la DIEN (JSAEDIEN).

b) Estado Mayor de la Defensa: Autoridad Delegada: JEMACON, Código de la actividad a determinar.

c) Unidad Militar de Emergencias: Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias

d) Armada. Código de Operación PZZ001. NÚM. Comisión CUPO ALPER-CURSOS 855.001/21.

e) Ejército del Aire: Autoridad GJMAPER, Código de comisión F201-7-01.

f) Cuerpos Comunes: SIDAE. Unidad de gasto 044.–Reservistas DIGEREM.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el CDMF, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación, y en su caso la solicitud de cambio de fechas, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, para su consideración y resolución, y lo hará a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior, realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con una duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determine el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada o el Mando de Personal del Ejército del Aire. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a la uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

9.6 Protección de la maternidad durante la formación:

a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el CDMF en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.

b) Durante los periodos de Formación Militar Básica y Específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el período de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

efectos, la CPS velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la CPS, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Anverso

APÉNDICE 1

Solicitud de cita previa

D/Dña._____, nacido/a el _____

en _____,_____, DNI/Pasaporte

(Localidad) (Provincia)

_____, con número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) _____,

domiciliado/a en _____,_____,

(Localidad) (Provincia)

Calle: _____, Código postal: _____,

Teléfono: _____, dirección de correo electrónico_____

Nivel de estudios o titulación académica: _____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá marcar una de las siguientes casillas:

[ ] Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

[ ] Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

(*En el caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección*).

Solicita:

Que le sea concedida “cita previa” para realizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

..... a.....de..... de2020

Firma del/de la aspirante

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa en……

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
Finalidad	Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.
Legitimación	El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Secretaría de Estado de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada.
Derechos	Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice.

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?
Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?
Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?
Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?
El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1. Letras a), c) y e); Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?
A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Secretaría de Estado de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?
Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que se sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:
Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.
- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por FAX: 917686342
- ✓ Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.
- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por correo electrónico: dpd@mde.es

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 2

Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

D/Dña. _____, nacido/a el _____en

_____, _____,

(Localidad) (Provincia)

con DNI/Pasaporte_____

domiciliado/a en _____, _____,

(Localidad) (Provincia)

Calle: _____, Código postal: _____,

Teléfono:_____, dirección de correo electrónico_____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA

a) Que *_está privado/a de los derechos civiles.

b) Que *_se halla procesado/a, imputado/a, investigado/a o encausado/a en algún procedimiento por delito doloso.

c) Que *ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

En_____ a___ de_____ de2020

(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos deberá hacerse constar, en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 3

BAREMO DEL CONCURSO

1. El baremo del concurso consta de cuatro apartados: Tiempos de servicio, Méritos Académicos, Méritos Generales y Méritos Específicos.
2. Cada mérito acreditado por el aspirante se valorará únicamente una vez, sin que pueda baremarse en más de un apartado.
3. La documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso, deberá presentarse conforme a lo expresado en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.
4. No se admitirá más documentación que la que, conforme a la presente Resolución, sirva para acreditar alguno de los méritos recogidos en este apéndice.
5. La máxima puntuación final obtenida en el concurso será de **100 puntos.**

TIEMPOS DE SERVICIO

1. No se contabiliza fracción.
2. La puntuación máxima que se puede alcanzar como sumatorio de todas las situaciones en este apartado es de **10 puntos.**

• Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de oficial	1 punto.
• Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de suboficial	0,9 pts.
• Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de tropa y marinería	0,8 pts.
• Por cada año de servicio como militar profesional militar de complemento	0,7 pts.
• Por cada año de servicio como militar profesional de tropa y marinería	0,6 pts.
• Por cada año servido como reservista voluntario	0,5 pts.
• Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de oficial	0,08 pts.
• Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de suboficial	0,06 pts.
• Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de tropa y marinería	0,04 pts.

MÉRITOS ACADÉMICOS

1. Cuando se acredite más de un mérito en este apartado, se valorará uno de ellos y siempre el que obtenga mayor puntuación.
2. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales, para su valoración en este apartado, deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o en su caso, los que hayan sido homologados conforme al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No se tendrán en cuenta, por tanto, títulos propios.
3. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de **10 puntos.**

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

a) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL	
• MECES[1] 4 Doctor	10 puntos.
• MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	8 puntos.
• MECES 2 Grado	6 puntos.
b) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL	
• MECES[1] 4 Doctor	10 puntos.
• MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	8 puntos.
• MECES 2 Grado	6 puntos.
• Diplomado[2], Ingeniero Técnico[2] o Arquitecto Técnico[2]	4,5 puntos.
• MECES 1 Título de Técnico Superior	4 puntos.
c) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TROPA Y MARINERÍA	
• MECES[1] 4 Doctor	10 puntos.
• MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	8 puntos.
• MECES 2 Grado	6 puntos.
• Diplomado[2], Ingeniero Técnico[2] o Arquitecto Técnico[2]	4,5 puntos.
• MECES 1 Título de Técnico Superior	4 puntos.
• Bachillerato LOE, LOMCE, COU, superación de pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado y sus equivalentes a efectos académicos	3 puntos.
• Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2º curso de FP II (Régimen General), 3er curso de FP II (R.E.E.) o 1er curso Bachillerato LOGSE	2 puntos.
• Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos	1 punto.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

MÉRITOS GENERALES

1. La puntuación máxima en este apartado podrá alcanzar los **30 puntos**.

a) IDIOMAS

1. Se consideran los perfiles lingüísticos obtenidos en los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, **sin atender** al plazo de validez establecido para los mismos en el artículo 8 de la citada Orden Ministerial. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones y certificaciones, **que aparecen relacionados en el anexo I de la** Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. **No se tendrá en consideración** lo establecido en el punto 1 letra c del referido anexo I, en cuanto a la necesidad de que **la titulación o certificado cuya correspondencia se pretende, tenga una antigüedad de menos de tres años.** También serán válidas, a los solos efectos de valoración, las equivalencias conforme a lo dispuesto en el anexo II de la misma Instrucción.
2. Si se acreditan varios perfiles de un mismo idioma, se valorará el perfil de mayor nivel en cada uno de ellos.
3. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de **10 puntos.**

Inglés:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4 — 4 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 — 3 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2 — 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1 — 1 punto.

Resto de idiomas de interés para las FAS:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4 — 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 — 1,5 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2 — 1 punto.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1 — 0,5 puntos.

SLP (Standard Language Profile) Edición 5 del STANAG 6001 (OTAN)

b) FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA

1. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de **5 puntos.**

- Doctorado concluido[3] relacionado con Seguridad y Defensa, fruto de la colaboración del CESEDEN con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los correspondientes Convenios y Acuerdos Marco ..... 5 puntos.
- Máster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN — 4 puntos.
- Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN — 4 puntos.
- Curso Monográfico impartido por el CESEDEN — 3 puntos.
- Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN — 3 puntos.
- Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno) — 2 puntos.

c) FUNCIONARIOS DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

1. Pertenecer como **funcionario de carrera** a cualquiera de las Administraciones Públicas que recoge el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ser **personal estatutario fijo** de cualquiera de los servicios de salud que conforman el Servicio Nacional de Salud, conforme a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Se deberá acreditar la pertenencia a un determinado grupo o subgrupo de clasificación profesional y la situación administrativa en la que se encuentra el aspirante, mediante certificación al respecto expedida por un responsable de personal de la Administración correspondiente, no valorándose por este concepto puntuación alguna a los que se encuentren en la situación administrativa de suspenso de funciones.
3. Se valorará únicamente la pertenencia a un solo grupo o subgrupo de clasificación. En el caso de haber pertenecido a varios, se valorará el que otorgue mayor puntuación. Máxima puntuación **5 puntos.**

- Subgrupo A1 — 5 puntos.
- Subgrupo A2 — 4 puntos.
- Grupo B — 3 puntos.
- Subgrupo C1 — 2 puntos.
- Subgrupo C2 — 1 punto.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

d) FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

1. Sólo se valorará una pertenencia y siempre la que bareme mayor puntuación. Máxima puntuación **5 puntos.**

- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Oficial General/Oficial 5 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Suboficial 4 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Cabos y Guardias 2 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Superior/Ejecutiva 5 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Subinspección 4 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Básica 2 puntos.

e) DEPORTISTA DE ALTO NIVEL

1. Haber alcanzado la condición de deportista de alto nivel en los últimos cinco años, tomando como referencia para el cómputo de éstos el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para la realización de las pruebas de selección. Puntuación **5 puntos.**

MÉRITOS ESPECÍFICOS

1. Se valorará la **experiencia y formación** acreditada en relación con lo que para cada una de las plazas solicitadas, de manera concreta y específica, se consigna en las columnas de Méritos Específicos, Experiencia y Formación del anexo II, Oferta de Plazas.
2. También podrá valorarse en el apartado de Formación, si no se ha hecho en el apartado de Méritos Académicos, la titulación exigida como requisito para poder optar a cada una de las plazas solicitadas.
3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en este apartado es de **50 puntos** en cada una de las plazas a las que opta el aspirante.

a) EXPERIENCIA

1. Ésta se debe acreditar de manera clara e indubitada:
   a. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificado del empleador donde se demuestre la categoría del puesto ocupado y por cuánto tiempo se ha desempeñado, o cualquier otro documento que demuestre su contratación con expresión de la categoría o responsabilidad desempeñada y el tiempo durante el que hizo frente a la misma.
   b. Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos, emprendedores, profesionales liberales, etc), mediante los documentos o medios de prueba que demuestren la existencia de actividad profesional y/o económica en el campo y la disciplina de la que se trate y durante cuánto tiempo se ha llevado a cabo.
2. Por este concepto se obtendrá una puntuación máxima por plaza solicitada de **25 puntos.**

- Hasta tres años 3 puntos.
- De tres a cinco años 5 puntos.
- De cinco a diez años 10 puntos.
- De diez a quince años 15 puntos.
- De quince a veinte años 20 puntos.
- Más de veinte años 25 puntos.

b) FORMACIÓN

1. En este apartado además de las titulaciones de carácter oficial y de sus equivalentes, se valorarán los títulos universitarios propios, cursos, diplomas, etc. que con carácter formativo se hayan realizado y se acrediten de manera fehaciente.
2. Máxima puntuación **25 puntos**.

- MECES[1] 4 Doctor (por cada uno) 5 puntos.
- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (por cada uno) 4 puntos.
- MECES 2 Grado (por cada uno) 3 puntos.
- Diplomado[2], Ingeniero Técnico[2] o Arquitecto Técnico[2] (por cada uno) 2 puntos.
- MECES 1 Título Técnico Superior (por cada uno) 1 punto.
- Otros Títulos universitarios Propios (Máster, Diplomas de especialización, Título de experto, Certificados, Diplomas de extensión universitaria, Certificados de extensión universitaria, etc.) y otros cursos, diplomas, etc. (por cada uno y hasta un máximo de cuatro) 0,5 puntos.

[1]MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.
[2] Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
[3]Cuando ha concluido su tramitación en el Departamento correspondiente y tiene propuesto tribunal, circunstancia que debe quedar debidamente acreditada.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 4

FICHA DE CAPACIDADES Y PERIODOS DE FORMACIÓN DEL ASPIRANTE A RESERVISTA VOLUNTARIO

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la que se regula la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan de la persona interesada, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.
Asimismo le reiteramos que tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, pudiendo acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el citado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, y ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, ubicados en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

D/Dña.....nacido/a en.....provincia de.....el.....con DNI/Pasaporte número…….....domiciliado/a en.....,
provincia…….....……Calle/plaza.....núm.....
código postal.....Teléfono/s.....
Dirección de correo electrónico:.....

2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN.

- TRABAJA ACTUALMENTE: SI ☐ ☐
- EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA ☐
  POR CUENTA AJENA ☐
- TRABAJA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA ADMINISTRACIÓN:

  ESTATAL ☐ AUTONÓMICA ☐ LOCAL ☐

- TRABAJO QUE DESARROLLA:…….....
- PUESTO QUE OCUPA:…….....
- EMPRESA O ENTIDAD:…….....
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA…….....
- NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:…….....
- LUGAR:…….....
- DOMICILIO SOCIAL:……..TELÉFONO:…….....
- OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES:
  (Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)
  ……
  ……
  .....
  ……

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

- TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:
  ……
  ……
  ……
  ……

3. NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

Niveles educativos y títulos profesionales.
……
……
……
……

Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.
……
……
……

4. SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTE A LAS PLAZAS DE SANIDAD.
(El resto de personal aspirante continuará en el apartado 5)

- Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.
  .....
- Especialidad complementaria, en su caso.
  .....
- Fecha de adquisición de la especialidad o prevista para obtenerla.
  .....
- Otras capacidades médico-militares, con niveles de cualificación y fechas de adquisición
  .....
- Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.
  .....

5. IDIOMAS.

- Certificados nacionales (Escuela Oficial de Idiomas)…..
- Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas).....
- Otras titulaciones:
  ……
  .....

6. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.

Fecha de la Resolución: ……
Especialidad deportiva: ……

7. EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI ☐ ☐

En caso afirmativo indique:

- EJÉRCITO/CUERPO…….....……
- EMPLEO:.....……
- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:……
- ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:……
- TIEMPOS DE SERVICIO:……
- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:……

  (Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

8. VOLUNTARIEDAD

- Disponibilidad para participar en misiones en el extranjero…… ..... (SI/NO)
- Disponibilidad para participar en la Unidad Militar de Emergencias (UME)…….. (SI/NO)
- Disponibilidad para incorporarse a cualquier plaza relacionada con su área de trabajo y cometido, distinto de la inicialmente asignada…….……..…….....(SI/NO)

9. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Indique una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

1.-Dirección Postal.....

……..……..

2.- Correo electrónico.....

10. PERIODOS DE FORMACIÓN.

EJÉRCITO DE TIERRA

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	**DURACIÓN**
OFICIAL	Del 9 al 22 de mayo de 2021 Centro de Formación de Tropa Nº 2 (CEFOT2)
SUBOFICIAL	
TROPA	

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

ARMADA

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORIA	**DURACIÓN**
OFICIAL	Del 12 al 23 de abril de 2021 Escuela Naval Militar (ENM)
SUBOFICIAL	Del 11 al 23 de abril de 2021 Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO)
MARINERÍA	Del 14 al 25 de junio de 2021 Escuela de Especialidades “Antonio de Escaño” (ESCAÑO)

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

EJÉRCITO DEL AIRE

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORÍA	**DURACIÓN**
OFICIAL	Del 07 al 18 de junio de 2021 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)
SUBOFICIAL	Del 12 al 23 de abril de 2021 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)
TROPA	Del 14 al 25 de junio de 2021 Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA)

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	
PLAZAS CATEGORIA	**DURACIÓN**
OFICIAL	Del 07 al 18 de junio de 2021 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)
SUBOFICIAL	Del 12 al 23 de abril de 2021 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER)

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

En……,a……de…… de 2020

(Fecha y firma del/de la aspirante)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 5

SOLICITUD DE PLAZAS

PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE RESERVISTA VOLUNTARIO CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020

Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

DNI/Pasaporte: _____NIO (Número identificación opositor/a):_____ _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntuación final:

ORDEN	CÓDIGO	ÁREA	COMETIDO	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Reconocimiento médico_____

Estos resultados, junto al orden de preferencia expresado, servirán de base para su clasificación en relación con los demás aspirantes a las plazas ofertadas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

..... a ..... de .....……. de 2020

El/La Aspirante

El Gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa

Fdo._____

Fdo._____

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

APÉNDICE 6

RELACIÓN DE SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO Y OFICINAS DELEGADAS

1. SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO.

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, **debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 3**.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
01- ARABA/ALAVA (VITORIA)	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54 CÓDIGO POSTAL: 01004 TFNO. 945.25.14.33 FAX: 945.27.41.34 Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es	Área de Reclutamiento sin **Centro de Selección**
02 - ALBACETE	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2 CÓDIGO POSTAL: 02002 TFNO. 967.55.09.34 FAX: 967.22.86.77 Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
03 – ALICANTE	**DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3** **CÓDIGO POSTAL: 03010** **TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68** **FAX: 965.24.34.20** **Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
04 – ALMERÍA	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2 CÓDIGO POSTAL: 04002 TFNO. 950.23.21.03 FAX: 950.28.12.63 Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
05 – ÁVILA	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9 CÓDIGO POSTAL: 05003 TFNO. 920.35.24.38 920.35.24.47 FAX: 920.35.24.46 Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
06 – BADAJOZ	**DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8** **CÓDIGO POSTAL: 06004** **TFNO. 924.20.79.45** **FAX: 924.24.20.53** **Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
07 - ILLES BALEARS (PALMA)	**DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch nº9** **CÓDIGO POSTAL: 07001** **TFNO. 971.22.77.51** **971.22.77.52** **971.22.77.24** **FAX: 971.22.76.95** **Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
08 – BARCELONA	**DIRECCIÓN: C/ TCol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes.** **CÓDIGO POSTAL: 08034** **TFNO. 932.80.44.44** **FAX: 932.05.86.18** **Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
09 – BURGOS	**DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63** **CÓDIGO POSTAL: 09006** **TFNO. 947.24.53.77** **947.24.53.35** **FAX: 947.24.53.74** **Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
10 – CÁCERES	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel) CÓDIGO POSTAL: 10071 TFNO. 927.62.53.70 FAX: 927.62.53.98 927.62.53.80 Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
11 – CÁDIZ	**DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 7** **CÓDIGO POSTAL: 11003** **TFNO. 956.21.04.21** **FAX: 913.84.02.67** **Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
12 – CASTELLÓN	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19 CÓDIGO POSTAL: 12003 TFNO. 964.27.02.52 964.27.01.33 964.22.00.71 FAX: 964.27.00.91 Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
13 - CIUDAD REAL	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60 CÓDIGO POSTAL: 13003 TFNO. 926.27.43.20 FAX: 926.27.44.35 Correo electrónico: reclutamientociudadreal@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
14 – CÓRDOBA	**DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n** **CÓDIGO POSTAL: 14003** **TFNO. 957.49.69.47** **957.49.69.35** **FAX: 957.49.69.51** **Correo electrónico:** **reclutamientocordoba@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
15 - A CORUÑA	**DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15** **CÓDIGO POSTAL: 15006** **TFNO: 981.12.68.13** **981.12.68.14** **FAX: 981.12.68.88** **Correo electrónico:** **reclutamientocoruna@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
16 – CUENCA	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13 CÓDIGO POSTAL: 16002 TFNO. 969.24.18.75 969.24.18.74 FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73 Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
17 – GIRONA	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4 CÓDIGO POSTAL: 17003 TFNO. 972.20.01.28 FAX: 972.42.67.39 Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
18 – GRANADA	**DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13** **CÓDIGO POSTAL: 18071** **TFNO. 958.80.62.76** **958.80.62.77** **FAX: 958.80.62.45** **Correo electrónico:** **reclutamientogranada@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
19 – GUADALAJARA	DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n CÓDIGO POSTAL: 19001 TFNO. 949.23.43.37 FAX: 949.23.43.49 Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
20 – GIPUZKOA (SAN SEBASTIAN)	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola) CÓDIGO POSTAL: 20014 TFNO. 943.47.03.75 FAX: 943.47.17.10 Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
21 – HUELVA	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2 CÓDIGO POSTAL: 21071 TFNO. 959.22.02.42 FAX: 959.54.16.53 Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
22 – HUESCA	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1 CÓDIGO POSTAL: 22002 TFNO. 974.21.52.38 974.21.52.36 974.21.52.17 FAX: 974.21.52.20 Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
23 – JAÉN	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2 CÓDIGO POSTAL: 23008 TFNO. 953.22.18.33 FAX: 953.29.57.35 Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
24 – LEÓN	**DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9** **CÓDIGO POSTAL: 24003** **TFNO. 987.87.69.02** **987.87.69.07** **FAX: 987.87.69.82** **Correo electrónico:** **reclutamientoleon@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
25 – LLEIDA	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1 CÓDIGO POSTAL: 25004 TFNO. 973.23.09.85 FAX: 913.84.02.83 Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
26 - LA RIOJA (LOGROÑO)	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6 CÓDIGO POSTAL; 26001 TFNO. 941.50.32.72 FAX: 941.50.33.00 Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es	Secretaría General
27 – LUGO	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo CÓDIGO POSTAL: 27004 TFNO. 982.26.44.46 FAX: 982.26.44.65 Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
28 – MADRID	**DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5** **CÓDIGO POSTAL: 28008** **TFNO. 91.308.98.29** **91.308.98.92** **91.308.98.94** **FAX: 91.389.36.75 (Para residentes en el extranjero)** **Correo electrónico:** **reclutamientomadrid@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección** en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid TFNO: 913.89.36.78 FAX: 91.308.96.77
29 – MÁLAGA	**DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10** **CÓDIGO POSTAL: 29016** **TFNO. 952.06.18.25** **952.06.18.26** **FAX: 952.06.17.94** **Correo electrónico:** **reclutamientomalaga@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
30 – MURCIA	**DIRECCIÓN: General San Martín, s/n** **CÓDIGO POSTAL: 30003** **TFNO. 968.22.60.80** **FAX: 968.22.61.77** **Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
31 – NAVARRA (PAMPLONA)	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º CÓDIGO POSTAL: 31002 TFNO. 948.20.76.30 FAX: 948.20.76.01 Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es	Secretaria General
32 – OURENSE	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35 CÓDIGO POSTAL: 32003 TFNO. 988.21.22.00 FAX: 988.51.04.37 Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
33 – ASTURIAS (OVIEDO)	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4 CÓDIGO POSTAL: 33007 TFNO. 985.96.25.52 FAX: 985.25.75.53 Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es	Secretaria General
34 – PALENCIA	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2 CÓDIGO POSTAL: 34001 TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16 FAX: 979.70.67.12 Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
35 – LAS PALMAS	**DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco)** **CÓDIGO POSTAL: 35014** **TFNO. 928.43.26.66** **FAX: 928.43.22.30** **Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
36 – PONTEVEDRA	**DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3** **CÓDIGO POSTAL: 36001** **TFNO. 986.86.87.06** **986.85.18.73** **FAX: 986.86.87.05** **986.84.78.01** **Correo electrónico:** **reclutamientopontevedra@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
37 – SALAMANCA	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23 CÓDIGO POSTAL: 37006 TFNO. 923.22.36.97 923.28.38.49 923.28.26.15 FAX: 923.28.38.61 Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
38 – TENERIFE **(S. CRUZ DE TENERIFE)**	**DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo** **CÓDIGO POSTAL: 38004** **TFNO. 922.29.39.00** **FAX: 922.29.39.15** **Correo electrónico:** **reclutamientotenerife@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
39 – CANTABRIA (SANTANDER)	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n CÓDIGO POSTAL: 39001 TFNO. 942.21.20.23 FAX: 942.36.29.12 Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es	Secretaria General
40 – SEGOVIA	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2 CÓDIGO POSTAL: 40002 TFNO. 921.46.11.53 FAX: 921.46.62.22 Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
41 – SEVILLA	**DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21** **CÓDIGO POSTAL: 41005** **TFNO. 954.98.85.23 – 39 - 41** **FAX: 954.98.87.59** **Correo electrónico:** **reclutamientosevilla@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
42 – SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n CÓDIGO POSTAL: 42002 TFNO. 975.23.92.51 FAX: 975.23.92.54 Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
43 – TARRAGONA	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4 CÓDIGO POSTAL: 43003 TFNO. 977.24.97.37 FAX: 977.24.98.00 Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
44 – TERUEL	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11 CÓDIGO POSTAL: 44002 TFNO. 978.61.87.30 FAX: 978.61.87.35 Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
45 – TOLEDO	**DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6** **CÓDIGO POSTAL: 45004** **TFNO. 925.28.33.71** **FAX: 925.28.33.73** **Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
46 – VALENCIA	**DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28** **CÓDIGO POSTAL: 46010** **TFNO. 961.96.34.00** **FAX: 961.96.34.40** **Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
47 – VALLADOLID	**DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7** **CÓDIGO POSTAL: 47002** **TFNO. 983.20.38.12** **FAX: 983.20.39.17** **Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
48 – BIZKAIA (BILBAO)	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4º	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 48012	
	TFNO. 944.70.66.00	
	FAX: 944.10.30.80	
	Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	
49 – ZAMORA	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 49030	
	TFNO. 980.52.26.85	
	FAX: 980.55.81.91	
	Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	
50 – ZARAGOZA	**DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
	CÓDIGO POSTAL: 50007	
	TFNO. 976.25.53.75	
	FAX: 913.84.02.54	
	Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es	
51 – CEUTA	**DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
	CÓDIGO POSTAL: 51001	
	TFNO. 856.20.05.08	
	FAX: 856.20.05.32	
	Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es	
52 – MELILLA	**DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1**	Área de Reclutamiento con **Centro de Selección**
	CÓDIGO POSTAL: 52002	
	TFNO. 952.69.02.36	
	FAX: 952.69.02.37	
	Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

2. RELACIÓN DE OFICINAS DELEGADAS.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
ALGECIRAS (CÁDIZ)	DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8	
	CÓDIGO POSTAL: 11207	
	TFNO: 956.58.76.35	
	FAX: 956.58.76.61	
CARTAGENA (MURCIA)	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 30201	
	TFNO: 968.52.35.27	
	FAX: 968.52.48.08	
FERROL (A CORUÑA)	DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28	
	CÓDIGO POSTAL: 15403.- Ferrol	
	TFNO. 981.33.05.87	
	FAX: 981.37.04.11	

SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y APOYO AL RECLUTAMIENTO

TFNO. 902.43.21.00/913.08.97.98

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Oferta de plazas

1. Fechas: Fin de solicitud de cita previa, quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Plazas: Se ofertan 200 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este anexo.

2.1 Ejército de Tierra: 61 plazas. Categoría de Oficial: 35; categoría de Suboficial: 16; categoría de Tropa y Marinería: 10.

Formación militar básica:

- Duración máxima: 15 días.
- Centro de formación: Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería: Centro de Formación de Tropa N.º 2 (CEFOT2), Base Camposoto, carretera de Camposoto, s/n, San Fernando (Cádiz).
- Duración de compromiso: 3 años.

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Personal	OFICIAL	2	UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ)	N2003	N2003	ECV(5M005 o 6M004 o 6L011)
50002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Lingüística	OFICIAL	1	EMAD (POZUELO)	A2001	A2001	ECV(6A013 o 6A023 o 0H587)
50003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Lingüística	OFICIAL	1	ROI 1	C2002 P2001 Q2001	B2003 C2002 L2002 M6002 Q2001	ECV(6A003 o 6A008 o 6A012 o 6A013 o 6A017 o 6D003)
50004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Lingüística	OFICIAL	1	PCMMT	P2001	A2001	ECV(6A013 o 6A023 o 0H587)
50005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	3	EMAD-MCCD	H3001	H3001	ECV(6H002 o 6H003 o 6H008 o 6H010 o 6H012)
50006	GENERAL CUARTELES GENERALES	Asuntos Económicos	OFICIAL	1	DIACU	B2005 B6001	B6005	ECV(6L003 o 6L004 o 6L005 o 6L015 o 6L018 o 6L019 o 6L020)
50007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Asuntos Económicos	OFICIAL	1	USAC «ZARCO»	B2005 B6001	B2005 B6001	ECV(6B020 o 0B292 o 0B294)
50008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Economía	OFICIAL	1	EMAD (POZUELO)	B2001 B2002 H2001 H2005	B2001 B2002 H2001 H2005	ECV(6B004 o 0B041 o 6B016)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Economía	OFICIAL	1	EMAD (POZUELO)	B2001 B2002 H2001 H2005	B2001 B2002 H2001 H2005	ECV(6B004 o 0B041 o 6B016)
50010	GENERAL CUARTELES GENERALES	Economía	OFICIAL	1	JSUIGE 4	B6001	B6001	ECV(6B002 o 6B017)
50011	GENERAL CUARTELES GENERALES	Docencia	OFICIAL	1	EMAD (POZUELO)	G2001 P2001	P2001	ECV(6B002 o 6B004 o 6B016 o 6B017)
50012	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	OFICIAL	1	EMAD (POZUELO)	H2002	H2002	ECV(G00(U08) o 6I003 o 6I014 o 6I016 o 6I024)
50013	GENERAL CUARTELES GENERALES	Analista planes estratégicos	OFICIAL	1	EMAD (POZUELO)	L2002	A2003	ECV(0A227 o 0A246 o 0A310 o 6A003 o 6A017 o 0H588)
50014	GENERAL CUARTELES GENERALES	Fisioterapia	OFICIAL	1	USBA «ALEMÁN RAMÍREZ»	N2009	N2009	ECV(6N055 o 5N002)
50015	GENERAL OPERACIONES	Operaciones	OFICIAL	1	EMAD-MOPS (POZUELO)	B2009 B2010 Q2003	B1004	ECV(6L012 o 6L017)
50016	GENERAL OPERACIONES	Operaciones	OFICIAL	1	EMAD-MOPS (POZUELO)	B2009 B2010 Q2003	B1004 L6004 Q2003	ECV(6B018 o 6B020)
50017	GENERAL OPERACIONES	Operaciones	OFICIAL	1	EMAD-MOPS (POZUELO)	N5002	N5006	ECV(6E010 o 6E037)
50018	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	OFICIAL	2	EMAD-MCCD	H2002	H2002	ECV(6I003 o 6I014 o 6I016 o 6I024)
50019	GENERAL LOGÍSTICA	Laboratorio Química	OFICIAL	1	UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ)	N2001 N5005	N2001 N5005	ECV(6G003 o 6G029 o 6G020)
50020	GENERAL LOGÍSTICA	Laboratorio Química	OFICIAL	1	UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ)	N2001 N2011 N5005	N2001 N2011 N5005	ECV(6G001 o 6G025)
50021	GENERAL LOGÍSTICA	Laboratorio Química	OFICIAL	1	PCAMI	G3001	G3001	ECV(6G026 o 6I004)
50022	GENERAL CULTURA	Educación Física	OFICIAL	1	USBA «EL EMPECINADO»	O3003	O3003	ECV(5O001 o 5P014 o 6O002 o 6O003)
50023	GENERAL CULTURA	Educación Física	OFICIAL	1	RINT 1 (VALENCIA)	N2009 P2001	O3003	ECV(5O001 o 5P014 o 6O002 o 6O003)
50024	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Públicas	OFICIAL	2	EMINTERCGTAD	B2003 B2006 L2002	B2003 L2002	ECV(6L005 o 6L018) y I01(IN08)
50025	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES	Economía - Hacienda	OFICIAL	1	DIPE	B2005	B2005	ECV(6B002 o 6B004 o 6B008 o 6B016 o 6B017 o 6B018 o 6B020 o 6B024)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50026	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES	Contabilidad	OFICIAL	1	JMALE	H2003 H3002 H3007	H2003 H3002 H3007	ECV(6B002 o 6B004 o 6B008 o 6B016 o 6B017 o 6B018 o 6B020 o 6B024)
50027	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES	Contabilidad	OFICIAL	1	DIAE	B6001	B6004	ECV(6B002 o 6B004 o 6B008 o 6B016 o 6B017 o 6B018 o 6B020 o 6B024)
50028	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES	Contratación	OFICIAL	1	RAAA 74 (SAN ROQUE)	B2005	B2005	ECV(6B002 o 6B004 o 6B008 o 6B016 o 6B017 o 6B018 o 6B024 y 0L034)
50029	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	2	EMAD-CG-JAAC-JCISFAS-MADRID	H2003 H3008	H2003 H3008	ECV(5H002 o 5H003 o 6H002 o 6H003 o 6H008 o 6H010 o 6H012 o 0H589)
50030	GENERAL CUARTELES GENERALES	Artes Gráficas	SUBOFICIAL	1	EMAD-CG-GABTECJEMAD	H3007 H3008	H3007 H3008	ECV(4Q002 o 4Q020 o 4Q031 o 4Q034)
50031	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	ULOG 24	N3002 N3008	N3002 N5001	ECV(2N016 o 2N025 o 2N027 o 9N001 o 0N038)
50032	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	AGRUSAN 1	N3002 N5001	N3002 N5001	ECV(0N038 o 2N016 o 2N025 o 2N027 o 9N001)
50033	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	UALSAN	N3002 N5001	N3002 N5001	ECV(0N038 o 2N016 o 2N025 o 2N027 o 9N001)
50034	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	USBA «ALMIRANTE»	N3002 N5001	N3002 N5001	ECV(4N005 o 4N033)
50035	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	USBA «ARACA»	N3002 N5001	N3002 N5001	ECV(2N016 o 2N025 o 2N027 o 9N001 o 0N038)
50036	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	USAC «ROSARIO»	N3002 N5001	N3002 N5001	ECV(2N016 o 2N025 o 2N027 o 9N001 o 0N038)
50037	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (TENERIFE)	N3002 N3003	N3002 N3003	ECV(3N014 o 3N018 o 3N025 o 1N002)
50038	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (CEUTA)	N3002 N3003	N3002 N3003	ECV(3N014 o 3N018 o 3N025o 1N002)
50039	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (MELILLA)	N3002 N3003	N3002 N3003	ECV(3N014 o 3N018 o 3N025 o 1N002)
50040	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (PONTEVEDRA)	N2001 N3002 N3003	N2001 N3002 N3003	ECV(3N014 o 3N018 o 3N025 o 1N002)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
50041	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (CASTRILLO)	N2001 N3002 N3003	N2001 N3002 N3003	ECV(3N014 o 3N018 o 3N025 o 1N002)
50042	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (CERRO MURIANO)	N3002 N3003	N3002 N3003	ECV(3N014 o 3N018 o 3N025 o 1N002 o 3G009)
50043	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (BADAJOZ)	N3002 N3003	N3002 N3003	ECV(3N014 o 3N018 o 3N025 o 1N002)
50044	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	1	DISAN (BÉTERA)	N3002 N3003	N3002 N3003	ECV(3N014 o 3N018 o 3N025 o 1N002 o 0Z257)
50045	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Laboratorio	SUBOFICIAL	1	PCAMI	N3010	N3010	ECV(4W011 o 4N025 o 4N049)
50046	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento Mecánico	TROPA	1	RINT 1 (VALENCIA)	H8001 I2003 W9001	H8001 I2003 W9001	ECV(2K008 o 1K003)
50047	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento Mecánico	TROPA	1	BHELMA III	I2003	I2003	ECV(1K004 o 2K007)
50048	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento Mecánico	TROPA	1	PCMVR 2	H3004 I2003	I2003	ECV(1K003 o 2K007)
50049	GENERAL LOGÍSTICA	Mecánico Automoción	TROPA	1	ULOG 23 (CEUTA)	I2003	I2003	ECV(1K003 o 2K007)
50050	GENERAL LOGÍSTICA	Mecánico Automoción	TROPA	1	CENAD «CHINCHILLA»	I2003	I2003	ECV(1K003 o 2K007)
50051	GENERAL LOGÍSTICA	Mecánico Automoción	TROPA	1	CENAD «GREGORIO»	I2003	I2003	ECV(1K003 o 2K007)
50052	GENERAL LOGÍSTICA	Conductor	TROPA	1	EMAD-CG-JESES	W9002	W9002	PC0(C)
50053	GENERAL LOGÍSTICA	Conductor	TROPA	1	EMAD-CG-JESES	W9001 W9002	W9001 W9002	PC0(B)
50054	GENERAL LOGÍSTICA	Conductor	TROPA	1	RNBQ 1	W9001 W9002	W9001 W9002	PC0(C)
50055	GENERAL LOGÍSTICA	Conductor	TROPA	1	USAC «JAIME II»	W9001 W9002	W9001 W9002	PC0(B)

Experiencia específica

A2001 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA INGLÉS

B2001 - ANALISTA DE RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO

B2002 - CON HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS Y/O DE MERCADO

B2003 - RELACIONES PÚBLICAS

B2005 - GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGÍSTICA

B2006 - EXPERIENCIA EN OTAN

B2009 - ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE INFLUENCIA

B2010 - ANÁLISIS DE INTELIGENCIA, SOCIOLÓGICO Y DE GÉNERO

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

C2002 - DOCENTE EN GEOGRAFÍA,HISTORIA O LITERATURA

G2001 - EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

G3001 - EN LABORATORIO DE QUÍMICA

H2001 - DESARROLLO Y ASESORAMIENTO HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE FUENTES ABIERTAS (OSINT)

H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES

H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN

H2005 - EN PROGRAMACIÓN MATRIX LABORATORY (MATLAB)

H3001 - DESARROLLO SIST. SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

H3004 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE)

H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB

H8001 - MANTO.CONSERVACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN,GRUPOS ELECTRÓGENOS

I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL

N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

N2003 - PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO

N2011 - EN ANALÍTICA CLÍNICA

N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS

N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA

N3008 - DESTINOS HOSPITALARIOS

N3010 - GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS

N5001 - ENFERMERÍA

N5002 - PSICÓLOGO

N5005 - FARMACÉUTICO

O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

P2001 - DOCENTE

Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Q2003 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, DESINFORMACIÓN Y AUDIENCIAS OBJETIVO

W9001 - CONDUCCIÓN DE CAMIÓN

W9002 - CONDUCCIÓN AUTOBÚS

Formación específica

A2001 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA INGLÉS

A2003 - TRADUCTOR-INTÉRPRETE JURADO IDIOMA ÁRABE

B1004 - LIDERAZGO, DIPLOMACIA E INTELIGENCIA

B2001 - RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO

B2002 - EN HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS CORPORATIVOS Y/O DE MERCADO

B2003 - RELACIONES PÚBLICAS

B2005 - GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGÍSTICA

B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

B6004 - CONTABILIDAD Y FINANZAS

B6005 - CONTRATACIÓN PÚBLICA

C2002 - UNIVERSITARIA EN GEOGRAFÍA,HISTORIA O LITERATURA

G3001 - EN LABORATORIO DE QUÍMICA

H2001 - HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA FUENTES ABIERTAS (OSINT)

H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES

H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN

H2005 - PROGRAMACIÓN MATRIX LABORATORY (MATLAB)

H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE)

H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB

H8001 – MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN,GRUPOS ELECTRÓGENOS

I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

L2002 - RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL

L6004 - MARKETING

M6002 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL

N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

N2003 - PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA

N2011 - EN ANALÍTICA CLÍNICA

N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS

N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA

N3010 - GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS

N5001 - ENFERMERÍA

N5005 - FARMACIA

N5006 – PSICOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO, SOCIAL Y DE GRUPOS

O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

P2001 - CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIVALENTE

Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Q2003 – DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y ASUNTOS PÚBLICOS

W9001 - CARNET CONDUCIR C

W9002 - CARNET DE CONDUCIR D

Requisitos específicos

ECV-0A227: ESTUDIOS CIVILES-NIVEL AVANZADO B2 DE ÁRABE

ECV-0A246: ESTUDIOS CIVILES-CURSO PROFESIONAL LENGUA ÁRABE OPERATIVO SEGURIDAD Y DEFENSA

ECV-0A310: ESTUDIOS CIVILES-ESPECIALISTA AVANZADO EN LENGUA ÁRABE EN OPERACIONES

ECV-0B041: ESTUDIOS CIVILES-AREA ECONÓMICO FINANCIERA - GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

ECV-0B292: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. PROFESSIONAL MBA

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ECV-0B294: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. DIRECCIÓN MARKETING INT.

ECV-0H587: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACION (INGLÉS/FRANCÉS)

ECV-0H588: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

ECV-0H589: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMÁTICA Y SERVICIOS

ECV-0L034: ESTUDIOS CIVILES-CURSO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ECV-0N038: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO SUPERIOR DE ENFERMERÍA 2º CICLO

ECV-0Z257: ESTUDIOS CIVILES-CICLO FORMATIVO LABORATORIO

ECV-1K003: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA AUTOMOCIÓN.ESP MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL

ECV-1K004: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA AUTOMOCIÓN.ESP MECÁNICA AERONAVES

ECV-1N002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA SANITARIA.ESP AUXILIAR DE FARMACIA

ECV-2K007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS

ECV-2K008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN CARROCERÍA

ECV-2N016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

ECV-2N025: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS

ECV-2N027: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN CURAS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

ECV-3G009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPEC.RAMA QUÍMICA.ESP.AYUDANTE DE FARMACIA

ECV-3N014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN FARMACIA

ECV-3N018: ESTUDIOS CIVILES-CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FARMACIA

ECV-3N025: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA (GRADO MEDIO)

ECV-4N005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR SANIDAD.ESP.HIGIENE BUCODENTAL

ECV-4N025: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

ECV-4N033: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL

ECV-4N049: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

ECV-4Q002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS

ECV-4Q020: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS

ECV-4Q031: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL

ECV-4Q034: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA

ECV-4W011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPUERIOR DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD

ECV-5H002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

ECV-5H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS

ECV-5M005: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

ECV-5N002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

ECV-5O001: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

ECV-5P014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO/A EN PROFESOR DE EDUCACIÓN FISÍCA

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ECV-6A003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN FILOLOGÍA ÁRABE

ECV-6A008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN FILOLOGÍA FRANCESA

ECV-6A012: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN FILOLOGÍA HISPÁNICA

ECV-6A013: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN FILOLOGÍA INGLESA

ECV-6A017: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN FILOLOGÍA SEMÍTICA ÁRABE

ECV-6A023: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS

ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ECONOMÍA

ECV-6B004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ECV-6B008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN CIENCIAS ECONÓMICAS

ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES

ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA

ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ECV-6B020: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ECV-6B024: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

ECV-6D003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN LINGÜÍSTICA

ECV-6E010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA

ECV-6E037: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA

ECV-6G001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA

ECV-6G003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN QUÍMICA

ECV-6G020: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO QUÍMICO

ECV-6G025: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN BIOLOGÍA

ECV-6G026: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

ECV-6G029: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN QUÍMICA

ECV-6H002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA

ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO/A EN INFORMÁTICA

ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

ECV-6H010: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ECV-6H012: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES

ECV-6I003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIÓN

ECV-6I004: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO/A DE MATERIALES

ECV-6I014: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

ECV-6I016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA TELEMÁTICA

ECV-6I024: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN

ECV-6L003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN

ECV-6L004: ESTUDIOS CIVILES-CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS-LICENCIADO/A

ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN DERECHO

ECV-6L011: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN CIENCIAS DEL TRABAJO

ECV-6L012: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN CRIMINOLOGÍA

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ECV-6L015: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ECV-6L017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CRIMINOLOGÍA

ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO

ECV-6L019: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURÍDICAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ECV-6M004: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN TRABAJO SOCIAL

ECV-6N055: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA

ECV-6O002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

ECV-6O003: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

ECV-9N001: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO DE GRADO MEDIO AUXILIAR DE ENFERMERÍA

G00-U08: GENÉRICO-TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA INGENIERO TÉCNICO O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - PERFIL LINGUÍSTICO S.L.P. 2.2.2.2 O B2

PC0-B: PERMISO DE CONDUCIR-B

PC0-C: PERMISO DE CONDUCIR-C

Unidades, centros u organismos

15-56630005: DISAN (TENERIFE): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD E.TIERRA (TENERIFE)

15-56630007: DISAN (PONTEVEDRA): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD E.TIERRA (PONTEVEDRA)

15-56630008: DISAN (CASTRILLO): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD E.TIERRA (CASTRILLO)

15-56630009: DISAN (CERRO MURIANO): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD E.TIERRA (CERRO MURIANO)

15-56630010: DISAN (BADAJOZ): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD E.TIERRA (BADAJOZ)

15-56630011: DISAN (BÉTERA): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD E.TIERRA (BÉTERA)

15-56630012: DISAN (CEUTA): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD E.TIERRA (CEUTA)

15-56630013: DISAN (MELILLA): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD E.TIERRA (MELILLA)

17-54430001: JSUIGE 4: ARCHIVOS Y MUSEOS - JEFATURA DE LA CUARTA SUBINSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO

2-50002660: UALSAN: UNIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y UNIDADES LOGÍSTICAS - UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO SANITARIO

2-50070000: ULOG 24: UNIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y UNIDADES LOGÍSTICAS - ULOG. 24

2-50079000: ULOG 23 (CEUTA): UNIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y UNIDADES LOGÍSTICAS - ULOG. 23 (CEUTA)

20-50001578: RAAA 74 (SAN ROQUE): OAGET ARTILLERÍA - REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 74 (SAN ROQUE)

24-50002606: AGRUSAN.1: AGRUPACIONES DE SANIDAD - AGRUPACIÓN DE SANIDAD 1

25-50030002: EMINTERCGTAD: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD (BETERA)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

3-55100020: CENAD «CHINCHILLA»: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - CENAD «CHINCHILLA» CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN (ALBACETE)

3-55100021: CENAD «GREGORIO»: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - CENAD «SAN GREGORIO» (ZARAGOZA)

34-23502020: EMAD-CG-JAAC-JCISFAS-MADRID: EMAD Y FARMACIA - EMAD-CG-JAAC-JCISFAS-MADRID

34-24100010: EMAD-MOPS (POZUELO): EMAD Y FARMACIA - EMAD-MANDO DE OPERACIONES (POZUELO)

34-25000010: EMAD(POZUELO): EMAD Y FARMACIA - EMAD-CENTRO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS (POZUELO)

34-27000000: EMAD-MCCD: EMAD Y FARMACIA - EMAD-MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA (MCCD)

35-54130000: DIACU: TRES EJÉRCITOS PARA CUERPOS COMUNES - JEFATURA DE DIRECCIÓN DE ACUARTELAMIENTO

4-54330033: USBA «ALMIRANTE»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «GENERAL ALMIRANTE»

4-54420121: USBA «EL EMPECINADO»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «EL EMPECINADO»

4-54430020: USBA «ARACA»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «ARACA»

4-54542203: USBA «ALEMÁN RAMÍREZ»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «GENERAL ALEMÁN RAMÍREZ»

5-54130011: USAC «ZARCO»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «ZARCO DEL VALLE»

5-54330028: USAC «JAIME II»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «JAIME II»

5-54530013: USAC «ROSARIO»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «PUERTO DEL ROSARIO»

6-57200015: PCMVR 2: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RUEDAS Nº 2 (CORDOBA)

6-57201451: PCMMT: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE MANTENIMIENTO MATERIAL TRANSMISIONES (MADRID)

6-57294885: PCAMI: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - PARQUE Y CENTRO DE ABASTO. DE MATERIAL INTENDENCIA

Z-16410020: UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ): OTROS - UME-CUARTEL GENERAL (TORREJÓN DE ARDOZ)

Z-16416000: UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ): OTROS - UME-REGIMIENTO DE APOYO E INTERVENCIÓN (TORREJÓN DE ARDOZ)

Z-20200010: EMAD-CG-GABTECJEMAD: OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL GABINETE TÉCNICO DEL JEMAD

Z-23503050: EMAD-CG-JESES: OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL-JESES

Z-50003523: BHELMA III: OTROS - BATALLÓN DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA III

Z-50012737: ROI 1: OTROS - REGIMIENTO DE OPERACIONES DE INFORMACIÓN Nº1

Z-50034448: RINT 1 (VALENCIA): OTROS - REGIMIENTO DE INTELIGENCIA 1 (VALENCIA)

Z-50071711: RNBQ 1: OTROS - REGIMIENTO DE DEFENSA NBQ «VALENCIA»1

Z-56200003: DIPE: OTROS - DIRECCIÓN DE PERSONAL

Z-57005389: JMALE: OTROS - JEFATURA DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO

Z-59020600: DIAE: OTROS - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS (MADRID)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

2.2 Armada: 33 plazas. Categoría de Oficial: 19; categoría de Suboficial: 9. Categoría de Tropa y Marinería: 5.

Formación militar básica:

- Duración máxima: 15 días.
- Centro de formación: Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), Plaza de España, Marín (Pontevedra). Suboficiales: Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO), Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone, s/n, San Fernando (Cádiz). Tropa y Marinería: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO), avda. Tejeras, s/n, Ferrol (A Coruña).
- Duración de compromiso: 3 años.

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
60001	INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES	Analista de Inteligencia	OFICIAL INFANTERÍA DE MARINA	1	COMGEIM	L2002 B2006 B2007 B2008 A0001	L2002	ECV(6B004 y 0B230)
60002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	DIENA-CAE	H2003 H3008 H3014	H2003 H3005	ECV(6H003)
60003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	SUBDIGPER-SUBOFICIALES	H3014 H3015 H3007	I2006 I2007 H3001	ECV(6H002 o 6H003 o 7H086)
60004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Asuntos Económicos	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	SEMA	A0001 B2001 B6001 B6002 P2001	B6003	ECV(6B007 y 8B004)
60005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	EMA-LOG	N2002	N2002	ECV(0Z144)
60006	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	ARPAL	F2005 F2002	C3004	G00(U04)
60007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Analista seguridad y defensa	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	EMA-PLANES	B2006 B2007	B1001 B1002	ECV(6I001)
60008	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	OFICIAL CUERPO GENERAL	3	CTEL. GRAL. DE LA F.A.M	A0001 B2006 B2007 B2008 J2001 L2002	A0001 J2001	ECV(6J006 o 6J013)
60009	GENERAL LOGÍSTICA	Riesgos Laborales	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	ARDIZ-PRL BN ROTA	N2002	N2002	ECV(0Z144)
60010	GENERAL LOGÍSTICA	Riesgos Laborales	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	JAL-AYUDANTÍA MAYOR PIO XII	N2002	N2002	ECV(0Z144)
60011	GENERAL CULTURA	Docencia	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	ESHIDRO	H2002 P2001	H2002 P2001 G5001 H5001	ECV(6G018 o 6H002)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
60012	GENERAL CULTURA	Docencia	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	ETSIAN	P2001	P2001 I2009 I2010	ECV(8G019 o 8I004)
60013	GENERAL CULTURA	Educación Física	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	INST.DEPORTIVAS CANARIAS	O3003 P2001	N2009 O3003 O3008 P2001	ECV(6O002)
60014	GENERAL CULTURA	Conservación Museos y Patrimonio	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	IHCN- ARCHIVO CARTAGENA	D2002	D2002	ECV(6C004 o 6D001 o 6D002)
60015	GENERAL CULTURA	Conservación Museos y Patrimonio	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	MUSEO NAVAL-CARTAGENA	C3004 P2001 D2001	C3004 D2001	ECV(6C001)
60016	INGENIERÍA CUARTELES GENERALES	Ingeniería	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	DIC-SUBDING	I2008 L6007	B1005 I2008 L6007	ECV(6J009 y 7B054)
60017	GENERAL CUARTELES GENERALES	Electricidad	OFICIAL CUERPO GENERAL	1	DINFRA	H3003 H3004 H8001 H8002	H3007	ECV(5H005)
60018	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	ETSIAN	H3006 H3008 H3016	H3008 H3016	ECV(4H006 o 4H017)
60019	CUARTELES GENERALES	Informática	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	CAI CARTAGENA	H2002 H3006 H3008 H2003 H3011	H2002 H3008 H2003 H3011 H5017	ECV(4H001 o 4H006 o 4H017)
60020	GENERAL LOGÍSTICA	Informática	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	ARFER-SIST. COMB.F-100. JEFATURA	H2002 H3006 H3011 H3014	H2002 H3005 H3008 H3011 H5017	ECV(4H001 o 4H006 o 4H012 o 4H016)
60021	GENERAL LOGÍSTICA	Medio Ambiente	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	JECIS - ERCAZ	N3006	N3006	ECV(0S031 o 0S039 o 4S008)
60022	GENERAL LOGÍSTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	JESACIS-AY MAYOR CGA	N2002	N2002	ECV(4N013 o 4N022)
60023	GENERAL LOGÍSTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	ARFER-RAMO ARMAS	N2002	N2002	ECV(4N013 o 4N022)
60024	GENERAL LOGÍSTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	PARQUE AUTO 1	N2002	N2002	ECV(4N013 o 4N022)
60025	GENERAL LOGÍSTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	JAL-AYUDANTÍA MAYOR PIO XII	N2002	N2002	ECV(4N013 o 4N022)
60026	GENERAL OPERACIONES	Operaciones	SUBOFICIAL CUERPO GENERAL	1	FLOAN-11 ESCUADRILLA	K4002	K4002	ECV(0K231 o 0W962 o 0K229)
60027	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento Instalaciones	MARINERO	1	EN «LA ALGAMECA»	N3006	N3006	ECV(0N426 o 0S019)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
60028	GENERAL LOGÍSTICA	Mecánico Automoción	MARINERO	1	PARQUE AUTO CARTAGENA	I2003 I2004	I2003 I2004	ECV(0K163 o 0K169)
60029	GENERAL LOGÍSTICA	Conductor	MARINERO	1	PARQUE AUTO CARTAGENA	W9001 W9002	W9001	ECV(0K110 y 0K137)
60030	GENERAL CULTURA	Educación Física	MARINERO	1	INST. DEPORTIVAS MADRID	O3003 N2009 P2001	O3003 N2009 P2001	ECV(0O189 o 0O042 o 0O134 o 0O156 o 0O198 o 0O233 o 0O246)
60031	GENERAL OPERACIONES	Medio Ambiente	MARINERO	1	EN «LA ALGAMECA»	N3005 N3004 N9001	N3005 N3004 N9001	ECV(0N426 o 0Z148 o 0S019 o 0N517 o 0Z584)

Experiencia específica

A0001 - USO LENGUA INGLESA
B2001 - ANALISTA DE RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO
B2006 - EXPERIENCIA EN OTAN
B2007 - EXPERIENCIA EN UNIÓN EUROPEA
B2008 - EXPERIENCIA EN LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO
B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
B6002 - EN FINANZAS,ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
C3004 - EN RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO ARTÍSTICO
D2001 - EN CONSERVACIÓN MUSEÍSTICA
D2002 - EN BIBLIOTECOLOGÍA
F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
F2005 - EN INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS Y AUDITORÍAS ENERGÉTICAS
H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN
H3003 - COMO TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA
H3004 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
H3006 - MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS
H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE)
H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB
H3011 - EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SIST.TELEMÁTICOS
H3014 - EN DISEÑO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS
H3015 - EN PROGRAMACIÓN HTML/CSS/JAVASCRIPT
H3016 - GESTIÓN Y DESARROLLO DE PÁGINAS WEB
H8001 - MANTO. CONSERVACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y PARARRAYOS
H8002 - MANTO. Y CONSERVACIÓN LINEAS BAJA TENSIÓN
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
I2004 - EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS
I2008 - EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DISEÑO
J2001 - EN CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO/GESTIÓN PORTUARIA

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

K4002 - OPERADOR DE AERONAVES NO TRIPULADAS
L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL
L6007 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO
N3004 - COMO ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES
N3005 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
N3006 - EN TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS
N9001 - BOMBERO
O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS
P2001 - DOCENTE
W9001 - CONDUCCIÓN DE CAMIÓN
W9002 - CONDUCCIÓN AUTOBÚS

Formación específica

A0001 - INGLÉS TÉCNICO TRÁFICO MARÍTIMO
B1001 - MÁSTER EN LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAL
B1002 - MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)
B1005 - DESARROLLO DIRECTIVO
B6003 - ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES
C3004 - RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO ARTÍSTICO
D2001 - CONSERVACIÓN MUSEÍSTICA
D2002 - BIBLIOTECOLOGÍA
G5001 - BIOLOGÍA
H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN
H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
H3005 - GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE)
H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB
H3011 - REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS
H3016 - GESTIÓN Y DESARROLLO DE PÁGINAS WEB
H5001 - CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS
H5017 - ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE REDES WINDOWS Y LINUX
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
I2004 - ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS
I2006 - FORMACIÓN SERVICIOS RPC (LLAMADAS PROCEDIMIENTO REMOTO)
I2007 - FORMACIÓN ENTORNOS DESARROLLO INTEGRADO (IDE)
I2008 - INTELIGENCIA ARTIFICAL APLICADA AL DISEÑO
I2009 - INGENIERÍA QUÍMICA
I2010 - INGENIERÍA DE MATERIALES
J2001 - CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO/TRANSPORTE MARÍTIMO Y GESTIÓN PORTUARIA
K4002 - OPERADOR DE AERONAVES NO TRIPULADAS
L2002 - RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL
L6007 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA
N3004 - ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES
N3005 - EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
N3006 - TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS
N9001 - BOMBERO
O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS
O3008 - EN READAPTACIÓN FÍSICO DEPORTIVA
P2001 - CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIVALENTE
W9001 - CARNET CONDUCIR C

Requisitos específicos

ECV-0B230: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN COMERCIO EXTERIOR
ECV-0K110: ESTUDIOS CIVILES-CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE B
ECV-0K137: ESTUDIOS CIVILES-CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D
ECV-0K163: ESTUDIOS CIVILES-MECÁNICO DE VEHÍCULOS PESADOS
ECV-0K169: ESTUDIOS CIVILES-MECÁNICO DE AUTOMÓVILES
ECV-0K229: ESTUDIOS CIVILES-CURSO DE PILOTO AVANZADO DE RPAS
ECV-0K231: ESTUDIOS CIVILES-PILOTO AVANZADO EN DRONES
ECV-0N426: ESTUDIOS CIVILES-TRABAJADOR FORESTAL
ECV-0N517: ESTUDIOS CIVILES-LUCHA CONTRA INCENDIOS PARA BOMBEROS PRIVADOS DE EMPRESAS
ECV-0O042: ESTUDIOS CIVILES-MONITOR DEPORTIVO
ECV-0O134: ESTUDIOS CIVILES-INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
ECV-0O156: ESTUDIOS CIVILES-MONITOR POLIDEPORTIVO
ECV-0O189: ESTUDIOS CIVILES-MONITOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
ECV-0O198: ESTUDIOS CIVILES-MONITOR DEPORTIVO Y DE TIEMPO LIBRE
ECV-0O233: ESTUDIOS CIVILES-PREPARADOR FÍSICO
ECV-0O246: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR
ECV-0S019: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
ECV-0S031: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN FORESTAL
ECV-0S039: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO PROFESIONAL EN MEDIOAMBIENTE Y GESTIÓN FORESTAL
ECV-0W962: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AVANZADO EN DRONES DE APLICACIÓN MILITAR.
ECV-0Z144: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ECV-0Z148: ESTUDIOS CIVILES-INTERVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA BOMBEROS VOLUNTARIOS
ECV-0Z584: ESTUDIOS CIVILES-BOMBERO PROFESIONAL
ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
ECV-4H006: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA.ESP.DESARROLLO APLICACIONES INFORMÁTICAS
ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED
ECV-4H016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ECV-4H017: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

ECV-4N013: ESTUDIOS CIVILES-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.–SEG.TRABAJO,HIG. IND,ERGO Y PSI

ECV-4N022: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE PREV. DE RIESGOS LABORALES (N.SUPERIOR) ESP. SEG. EN EL TRABAJ

ECV-4S008: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

ECV-5H005: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD

ECV-6B004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ECV-6B007: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS

ECV-6C001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN BELLAS ARTES

ECV-6C004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN HISTORIA

ECV-6D001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN HUMANIDADES

ECV-6D002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN

ECV-6G018: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

ECV-6H002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN INFORMÁTICA

ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMÁTICA

ECV-6I001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO INDUSTRIAL

ECV-6J006: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

ECV-6J009: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO NAVAL

ECV-6J013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

ECV-6O002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (L)

ECV-7B054: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER IN BUSINESS ADMINISTRATION

ECV-7H086: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

ECV-8B004: ESTUDIOS CIVILES-DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ECV-8G019: ESTUDIOS CIVILES-DOCTOR EN INGENIERO QUÍMICO

ECV-8I004: ESTUDIOS CIVILES-DOCTOR EN INGENIERO DE MATERIALES

G00-U04: GENERICO-TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA ARQUITECTO

Unidades, centros u organismos

0-60201700: COMGEIM: A DETERMINAR - COMANDANCIA GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA (COMGEIM)

0-60308152: MUSEO NAVAL-CARTAGENA: A DETERMINAR - MUSEO NAVAL DE CARTAGENA

0-60600433: PARQUE AUTO 1: A DETERMINAR - PARQUE DE AUTOMÓVILES N 1 DE MADRID

0-61001030: SEMA: A DETERMINAR - SECRETARÍA DEL EMA

0-61301200: EMA-LOG: A DETERMINAR - DIVISIÓN DE LOGÍSTICA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

0-61501400: EMA-PLANES: A DETERMINAR - DIVISIÓN DE PLANES DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

0-62727957: FLOAN-11 ESCUADRILLA: A DETERMINAR - UNDÉCIMA ESCUADRILLA DE AERONAVES

0-63200460: ETSIAN: A DETERMINAR - ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE ARMAS NAVALES

0-63200463: INST. DEPORTIVAS MADRID: A DETERMINAR - INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MADRID

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

0-63204252: DIENA-CAE: A DETERMINAR - CENTRO DE AYUDAS A LA ENSEÑANZA

0-63207404: ESHIDRO: A DETERMINAR - ESCUELA DE HIDROGRAFÍA

0-64013004: JAL-AYUDANTÍA MAYOR PIO XII: A DETERMINAR - AYUDANTÍA MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ARMADA EN PIO XII

0-64113501: DIC-SUBDING: A DETERMINAR - SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIC

0-64906539: ARFER-SIST.COMB.F-100.JEFATURA: A DETERMINAR - ARFER.JEFATURA GRUPO SOSTENIMIENTO SISTEMA DE COMBATE F-100

0-64906562: ARFER-RAMO ARMAS: A DETERMINAR - RAMO DE ARMAS DEL ARFER

0-64907750: ARPAL: A DETERMINAR - ARSENAL DE LAS PALMAS (ARPAL)

0-64908082: CAI CARTAGENA: A DETERMINAR - CENTRO DE APOYO INFORMÁTICO DE CARTAGENA

0-64908313: EN LA ALGAMECA: A DETERMINAR - ESTACIÓN NAVAL DE LA ALGAMECA

0-64908330: PARQUE AUTO CARTAGENA: A DETERMINAR - PARQUE DE AUTOMÓVILES N 4 DE CARTAGENA

0-67103099: CTEL. GRAL. DE LA F.A.M: A DETERMINAR - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCIÓN MARÍTIMA

17-60308085: IHCN- ARCHIVO CARTAGENA: ARCHIVOS Y MUSEOS - ARCHIVO NAVAL DE CARTAGENA

2-64906620: ARDIZ-PRL BN ROTA: UNIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y UNIDADES LOGÍSTICAS - SV PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE BN

Z-60610450: JESACIS-AY MAYOR CGA: OTROS - AYUDANTÍA MAYOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

Z-60611139: JECIS - ERCAZ: OTROS - ESTACIÓN TRANSMISORA SANTORCAZ (ERCAZ)

Z-63114120: SUBDIGPER-SUBOFICIALES: OTROS - SECCION DE SUBOFICIALES DE LA SUBDIGPER

Z-63217696: INST.DEPORTIVAS CANARIAS: OTROS - INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CANARIAS

Z-64613440: DINFRA: OTROS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA JAL

2.3 Ejército del Aire: 33 plazas. Categoría de oficial: 16; categoría de suboficial: 7; categoría de tropa y marinería: 10.

Formación militar básica:

– Duración máxima: 15 días.

– Centro de formación: Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, ctra. Barcelona, km 22,800, Torrejón de Ardoz, Madrid. Militares de Tropa y Marinería: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA), Base Aérea de Zaragoza, ctra. del Aeropuerto, Zaragoza.

– Duración de compromiso: 3 años.

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos Específicos		Requisitos Específicos
						Experiencia	Formación	
70001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Linguística	OFICIAL	1	CECAF	P2001		ECV(6A013 o 5P030) y G00(063)
70002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	2	EMA	B2013 B2014 B2015 B2016	B2013 B2014 B2015 B2016	ECV(6H003 o 6I001 o 6I003 o 7H023 o 7H070)
70003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Asuntos Económicos	OFICIAL	1	DAE	B6003	B6003	G00(063) y ECV(0B301 o 0B260)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos Específicos		Requisitos Específicos
						Experiencia	Formación	
70004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	ALA 48	N2002 N2005 N2007	N2002 N2005 N2007	ECV(3N012 y 0N030)
70005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Meteorología	OFICIAL	1	EZAPAC			ECV(0W014 o 0W015)
70006	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	OFICIAL	1	AGR. B.A. TORREJÓN	F2001 F2002	F2003 F2002	ECV(6I002)
70007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Públicas-Sociales-Informativa	OFICIAL	1	GABJEMA	B2003	B2003	ECV(7B196 o 7H053 y 0A209)
70008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Biología	OFICIAL	1	MALOG	G5001		ECV(6G024 o 6G025)
70009	GENERAL OPERACIONES	Aeronáutica	OFICIAL	1	ALA 11	I3001		ECV(5K002)
70010	GENERAL OPERACIONES	Comunicaciones	OFICIAL	1	ALA 35	Q2001 Q2003	Q2001	ECV(6Q007 o 6Q003 y 0A043)
70011	GENERAL OPERACIONES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	ACAR. «BÁRDENAS»	N2002	N2002	ECV(7N254 o 7N251 y 0N135)
70012	GENERAL LOGÍSTICA	Medio Ambiente	OFICIAL	1	ADM. MILITAR POLLENSA	N2001	N2001	ECV(6G008 o 6G030 o 7N111)
70013	GENERAL LOGÍSTICA	Hostelería	OFICIAL	1	GRUAPO	R3001	R3001	ECV(6N050 y 0Z321 o 7N216)
70014	GENERAL LOGÍSTICA	Informática	OFICIAL	1	M.A DE ALBACETE	H2002 H2003 H3014 H3015	H2002 H2003 H3008	ECV(6H002 o 6H003 o 6H008 o 5H001 o 5H002 o 5H003 y 0H130 y 0H132)
70015	GENERAL CULTURA	Educación Física	OFICIAL	1	EMACOT	O3003 O3004		ECV(6O001 o 6O002 o 6O003 o 8O001 o 8O002 o 5O001)
70016	GENERAL CUARTELES GENERALES	Educación Física	SUBOFICIAL	1	DIGEREM	O3009	O3009	ECV(0O254 y 0O279)
70017	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	1	UMAAD-ZARAGOZA	N5001 E3001	N5001 E3001	ECV(9N001 o 0N009 o 0N038 o 0N109)
70018	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Laboratorio	SUBOFICIAL	1	CEFARSE	N3010	N3010	ECV(3N014 o 3N023 o 3N025)
70019	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Laboratorio	SUBOFICIAL	1	CLOMA	G3002	G3002	ECV(4W011 o 0G010)
70020	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento Mecánico	SUBOFICIAL	1	SEADA	W3004	W3004	ECV(3K031)
70021	GENERAL LOGÍSTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	ENFERMERÍA MAGEN SEVILLA	N2005	N2005	ECV(4N015)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad Centro u Organismo	Méritos Específicos		Requisitos Específicos
						Experiencia	Formación	
70022	GENERAL CULTURA	Conservación Museos y Patrimonio	SUBOFICIAL	1	BCEA	D2002 D2001	D2002 D2001	ECV(1D006 o 1D007)
70023	GENERAL CUARTELES GENERALES	Artes Gráficas	TROPA	1	M.A DE SEVILLA	C3005		ECV(1Q001 o 1Q002 o 1Q003 o 1Q005 o 1Q004)
70024	GENERAL OPERACIONES	Operaciones	TROPA	1	EMP. MÉNDEZ PARADA	W9005	W9005	ECV(0K204 y 4B004)
70025	GENERAL LOGÍSTICA	Auxiliar de Farmacia	TROPA	1	ALA 78	N3003	N3003	ECV(2N005 o 3G009 o 3N014 o 3N018 o 3N023 o 3N025)
70026	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento de Electricidad	TROPA	1	GRUAPO	H3004 H3009	H3009	ECV(0H344 o 0H337)
70027	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento de Electricidad	TROPA	1	AGR. B.A. ZARAGOZA	H3004 H3009	H3009	ECV(3H038 o 3K002 o 0H016 o 0H102 o 0H103 o 0H104 o 2H014 o 3H006) y
70028	GENERAL LOGÍSTICA	Hostelería	TROPA	2	B.A. DE MÁLAGA	R3001 R3002	R3001	ECV(2R001 o 2R003 o 2R006)
70029	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento Instalaciones	TROPA	1	AGA	T2001	T2001	ECV(0T008 o 0T010 o 0T012 o 0F005)
70030	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento Instalaciones	TROPA	1	ALA 46	W2002		ECV(2F007 o 2F002 o 1F001 o 1F012)
70031	GENERAL LOGÍSTICA	Parques y Almacenes	TROPA	1	M.A DE ALBACETE	W9004 W9005	B2006 W9005	ECV(3B008 o 0B080 o 0B105)

Experiencia específica

B2003 - RELACIONES PÚBLICAS
B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE
B2014 - LIDERAZGO EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y/O ANALÍTICOS
B2015 - CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
B2016 - CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
B6003 - EN ECONOMÍA Y/O EMPRESARIALES
C3005 - ARTES GRÁFICAS
D2001 - EN CONSERVACIÓN MUSEÍSTICA
D2002 - EN BIBLIOTECOLOGÍA
E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA
F2001 – DISEÑO Y EJECUCIÓN PLANES DE OBRA
F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
G3002 - LABORATORIO HIDROCARBUROS
G5001 - CONTROL AVIFAUNA
H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN
H3004 - MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS
H3014 - EN DISEÑO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS
H3015 - EN PROGRAMACIÓN HTML/CSS/JAVASCRIPT

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

I3001 - AEROMOTORES
N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES
N2007 - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES
N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS
N5001 - ENFERMERÍA
O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS
O3004 - COACHING DEPORTIVO
O3009 - COMPETICIONES DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES
P2001 - DOCENTE
Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Q2003 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, DESINFORMACIÓN Y AUDIENCIAS
R3001 - HOSTELERÍA
R3002 - EN SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR
T2001 - TRABAJO Y MANTENIMIENTO CARPINTERÍA DE RIBERA
W2002 - ALBAÑIL
W3004 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
W9004 - MOZO DE ALMACEN
W9005 - OPERADOR CARRETILLAS ELEVADORAS

Formación específica

B2003 - RELACIONES PÚBLICAS
B2006 - GESTIÓN DE ALMACENES
B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE
B2014 - LIDERAZGO EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y/O ANALÍTICOS
B2015 - CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
B2016 - CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
B6003 - ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES
D2001 - CONSERVACIÓN MUSEÍSTICA
D2002 - BIBLIOTECOLOGÍA
E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA
F2002 - DISEÑO Y EJECUCIÓN PLANES DE OBRA
F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
G3002 - LABORATORIO HIDROCARBUROS
H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN
H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS
N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES
N2007 - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES
N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS
N5001 - ENFERMERÍA
O3009 - ENTRENADOR ESPECIALIDAD LARGA DISTANCIA
Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN
R3001 - HOSTELERÍA
T2001 - TRABAJO Y MANTENIMIENTO EN CARPINTERÍA DE RIBERA
W3004 - MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
W9005 - OPERADOR CARRETILLAS ELEVADORAS

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Requisitos específicos

ECV-0A043: ESTUDIOS CIVILES-CURSO DE INGLÉS GENERAL.–NIVEL ALTO INTERMEDIO/B2
ECV-0A209: ESTUDIOS CIVILES-INGLÉS GENERAL - NIVEL C1
ECV-0B080: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICAS DE GESTIÓN DE ALMACÉN, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE
ECV-0B105: ESTUDIOS CIVILES-OPERARIO DE ALMACÉN
ECV-0B260: ESTUDIOS CIVILES-CONTABILIDAD FINANCIERA
ECV-0B301: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS
ECV-0F005: ESTUDIOS CIVILES-CARPINTERO DE ALUMINIO (INEM)
ECV-0G010: ESTUDIOS CIVILES-AUXILIAR LABORATORIO QUÍMICO
ECV-0H016: ESTUDIOS CIVILES-ELECTRICIDAD DE MANTENIMIENTO ILUMINACIÓN (INEM)
ECV-0H102: ESTUDIOS CIVILES-INSTALADOR ELECTRICISTA
ECV-0H103: ESTUDIOS CIVILES-INSTALADOR ELECTRICISTA INDUSTRIAL
ECV-0H104: ESTUDIOS CIVILES-INSTALADOR ELECTRICISTA DE BAJA TENSIÓN
ECV-0H130: ESTUDIOS CIVILES-ANALISTA DE APLICACIONES INFORMÁTICAS
ECV-0H132: ESTUDIOS CIVILES-PROGRAMADOR DE APLICACIONES INFORMÁTICAS
ECV-0H337: ESTUDIOS CIVILES-INSTALADOR ELECTRICISTA DE EDIFICIOS
ECV-0H344: ESTUDIOS CIVILES-ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO
ECV-0K204: ESTUDIOS CIVILES-OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS
ECV-0N009: ESTUDIOS CIVILES-AUXILIAR DE ENFERMERÍA
ECV-0N030: ESTUDIOS CIVILES-EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ECV-0N038: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO SUPERIOR DE ENFERMERÍA 2º CICLO
ECV-0N109: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)
ECV-0N135: ESTUDIOS CIVILES-AUDITOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ECV-0O254: ESTUDIOS CIVILES-ENTRENADOR NACIONAL DE TRIATLÓN
ECV-0O279: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMA DE MASAJISTA DEPORTIVO
ECV-0T008: ESTUDIOS CIVILES-OPERARIO DE CARPINTERÍA
ECV-0T010: ESTUDIOS CIVILES-MÓDULO DE CARPINTERÍA
ECV-0T012: ESTUDIOS CIVILES-OPERADOR DE ARMADO Y MONTAJE DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
ECV-0W014: ESTUDIOS CIVILES-OPERADOR EQUIPO SONDEO METEOROLÓGICO
ECV-0W015: ESTUDIOS CIVILES-INTELIGENCIA Y SEGURIDAD TÉCNICAS.–METEOROLOGÍA (OF.)
ECV-0Z321: ESTUDIOS CIVILES-DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
ECV-1D006: ESTUDIOS CIVILES-AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
ECV-1D007: ESTUDIOS CIVILES-AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN
ECV-1F001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO AUXILIAR RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS. ESP ALBAÑILERÍA
ECV-1F012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, PROFESIÓN ALBAÑILERÍA
ECV-1Q001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA ARTES GRÁFICAS. ESP COMPOSICIÓN
ECV-1Q002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA ARTES GRÁFICAS. ESP ENCUADERNACIÓN
ECV-1Q003: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA ARTES GRÁFICAS. ESP IMPRESIÓN
ECV-1Q004: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA ARTES GRÁFICAS. ESP REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA
ECV-1Q005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO AUXILIAR RAMA IMAGEN Y SONIDO. ESP IMAGEN Y SONIDO
ECV-2F002: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. ESP OBRAS DE ALBAÑILERÍA
ECV-2F007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ECV-2H014: ESTUDIOS CIVILES-ELECTRICISTA-ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS
ECV-2N005: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SANIDAD ESP FARMACIA
ECV-2R001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO HOSTELERÍA Y TURISMO.ESP.COCINA
ECV-2R003: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO HOSTELERÍA Y TURISMO ESP. SERVICIOS RESTAURANTE-BAR
ECV-2R006: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR
ECV-3B008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA RAMA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO, ESP.ALMACENES
ECV-3G009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTARAMA QUÍMICA ESP. AYUDANTE DE FARMACIA
ECV-3H006: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA ELECTRICIDAD
ECV-3H038: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA ESP.MANT. DE INSTALACIONES
ECV-3K002: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA RAMA AUTOMOCIÓN ESP. MECÁNICA Y ELECTRICIDAD AUTO
ECV-3K031: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO MÁQUINAS Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS
ECV-3N012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO INTERMEDIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ESP. SEGURIDAD TRABAJO
ECV-3N014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN FARMACIA
ECV-3N018: ESTUDIOS CIVILES-CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FARMACIA
ECV-3N023: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.M. EN FARMACIA Y PARAFARMACIA
ECV-3N025: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA (GRADO MEDIO)
ECV-4B004: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR COMERCIO Y MARKETING. ESP. GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING
ECV-4N015: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
ECV-4W011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD
ECV-5H001: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN INFORMÁTICA
ECV-5H002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN
ECV-5H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS
ECV-5K002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO AERONÁUTICO, ESPECIALIDAD AERONAVEGACIÓN
ECV-5O001: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
ECV-5P030: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN PROFESOR DE FILOLOGÍA INGLESA
ECV-6A013: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA
ECV-6G008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
ECV-6G024: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
ECV-6G025: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN BIOLOGÍA
ECV-6G030: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES
ECV-6H002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN INFORMÁTICA
ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMÁTICA
ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
ECV-6I001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO INDUSTRIAL
ECV-6I002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
ECV-6I003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO DE TELECOMUNICACION
ECV-6N050: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
ECV-6O001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
ECV-6O002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
ECV-6O003: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
ECV-6Q003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO
ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ECV-7B196: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIV.EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL
ECV-7H023: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SISTEMAS EXPERTOS
ECV-7H053: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIV. EN COMUNICACIÓN, REDES Y GESTIÓN DE CONTENIDOS
ECV-7H070: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUTOMATICA, ROBÓTICA Y TELEMATICA
ECV-7N111: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ECV-7N216: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN
ECV-7N251: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES
ECV-7N254: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ECV-8O001: ESTUDIOS CIVILES-DOCTOR EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
ECV-8O002: ESTUDIOS CIVILES-DOCTOR EN EDUCACIÓN FÍSICA
ECV-9N001: ESTUDIOS CIVILES-TITULO DE GRADO MEDIO AUXILIAR DE ENFERMERÍA
G00-063: GENÉRICO-EXPERIENCIA EN DOCENCIA

Unidades, centros u organismos

Z-45000010: DIGEREM.: OTROS - DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR
Z-70100000: GABJEMA: OTROS - GABINETE DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR
Z-70200000: EMA: OTROS - ESTADO MAYOR DEL AIRE
Z-70900000: DAE: OTROS - DIRECCIÓN ASUNTOS ECONÓMICOS AIRE
Z-71100202: GRUAPO: OTROS - GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL
Z-71300903: BCEA: OTROS - BIBLIOTECA CENTRAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE
Z-71702201: AGR. B.A. TORREJÓN: OTROS - AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN
Z-71703101: ALA 35: OTROS - ALA 35
Z-71704101: ALA 48: OTROS - ALA 48
Z-71704201: CECAF: OTROS - CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRÁFICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE
Z-71710501: EMACOT: OTROS - ESCUELA DE TÉCNICAS DE MANDO CONTROL Y TELECOMUNICACIONES
Z-71711402: CLOMA: OTROS - CENTRO LOGÍSTICO DE MATERIAL DE APOYO
Z-71737102: ALA 11: OTROS - ALA 11-MORÓN-
Z-71737201: SEADA: OTROS - SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO
Z-71739401: M.A DE ALBACETE: OTROS - MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE
Z-71740501: AGA: OTROS - ACADEMIA GENERAL DEL AIRE
Z-71741202: EZAPAC: OTROS - ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS
Z-71741501: EMP. MÉNDEZ PARADA: OTROS - ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MÉNDEZ PARADA
Z-71742101: ALA 78: OTROS - ALA 78
Z-71743000: B.A. DE MÁLAGA: OTROS - BASE AÉREA DE MÁLAGA
Z-71744401: M.A DE SEVILLA: OTROS - MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA
Z-71750602: ENFERMERÍA MAGEN SEVILLA: OTROS - ENFERMERÍA DEL MAGEN EN SEVILLA
Z-71751601: CEFARSE: OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE-SEVILLA
Z-71767203: AGR. B.A. ZARAGOZA: OTROS - AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA
Z-71772000: ADM. MILITAR POLLENSA: OTROS - AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA
Z-71779000: ACAR. «BÁRDENAS»: OTROS - ACUARTELAMIENTO AÉREO «BÁRDENAS»
Z-74067205: UMAAD-ZARAGOZA: OTROS - UNIDAD MÉDICA AÉREA DE APOYO AL DESPLIEGUE
Z-75091101: ALA 46: OTROS - ALA 46
Z-77000000: MALOG: OTROS - MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

2.4 Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas: 73 plazas. Categoría de oficial: 63; categoría de suboficial: 10.

Formación militar básica:

– Duración máxima: 15 días.
– Centro de formación: Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, ctra. Barcelona, km 22,800, Torrejón de Ardoz.
– Duración de compromiso: 3 años.

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad, Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
40001	SANIDAD MEDICINA	Cirugía General y del Aparato Digestivo	OFICIAL	2	(11), (44)	N7001	N7001	ECV(6N027)
40002	SANIDAD MEDICINA	Anestesiología y Reanimación	OFICIAL	2	(11), (44)	N7001	N7001	ECV(6N041)
40003	SANIDAD MEDICINA	Cirugía Ortopédica y Traumatología	OFICIAL	2	(11), (44)	N7001	N7001	ECV(6N065)
40004	SANIDAD MEDICINA	Medicina Intensiva	OFICIAL	2	(11), (44)	N7001	N7001	ECV(6N049)
40005	SANIDAD MEDICINA	Radiodiagnóstico	OFICIAL	2	(11), (44)	N7001	N7001	ECV(6N066)
40006	SANIDAD MEDICINA	Medicina Interna	OFICIAL	1	(11), (44)	N7001	N7001	ECV(6N007)
40007	SANIDAD MEDICINA	Medicina Familiar y Comunitaria	OFICIAL	10	(11), (44)	N7001	N7001	ECV(6N008)
40008	SANIDAD MEDICINA	Cualquier especialidad médica	OFICIAL	19	(11), (44)	N7001	N7001	G00(N01)
40009	SANIDAD FARMACIA	Análisis Clínicos	OFICIAL	1	(11), (44)	N5005	N5005	ECV(6N001 o 6N051 y 6N018)
40010	SANIDAD FARMACIA	Farmacia sin Especialidad	OFICIAL	1	(11), (44)	N5005	N5005	ECV(6N001 o 6N051)
40011	SANIDAD VETERINARIA	Veterinaria sin Especialidad	OFICIAL	2	(11), (44)	N5004	N5004	ECV(6N016 o 6N058)
40012	SANIDAD ODONTOLOGÍA	Odontología	OFICIAL	2	(11), (44)	N5003	N5003	ECV(6N062 o 6N005)
40013	SANIDAD PSICOLOGÍA	Psicología Clínica	OFICIAL	1	(11), (44)	N7002	N7002	ECV(6E027)
40014	SANIDAD PSICOLOGÍA	Psicología	OFICIAL	1	(11), (44)	N5002	N5002	ECV(6N063 o 6E010)
40015	SANIDAD ENFERMERÍA	Enfermería	OFICIAL	10	(11), (44)	N5001	N5001	ECV(6N042 o 5N014)
40016	JURÍDICA	Asesoría Jurídica	OFICIAL	4	(12)	L6001	L6001	ECV(6L005 o 6L018 o 6L020)
40017	JURÍDICA	Asesoría Jurídica	OFICIAL	1	(28)	L6001	W6001	ECV(6L005 o 6L018 y 0W272)
40018	MÚSICA	Clarinete	SUBOFICIAL	1	JIGE	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P010)

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

Código	Área de trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Unidad, Centro u Organismo	Méritos específicos		Requisitos específicos
						Experiencia	Formación	
40019	MÚSICA	Bombardino	SUBOFICIAL	1	JIGE	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(5P010)
40020	MÚSICA	Saxofón	SUBOFICIAL	1	CGCOMGEBAL	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P016)
40021	MÚSICA	Trompeta	SUBOFICIAL	1	CGCOMGEMEL	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P007)
40022	MÚSICA	Saxofón	SUBOFICIAL	1	CGDIV «SAN MARCIAL»	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P016)
40023	MÚSICA	Clarinete	SUBOFICIAL	1	ACINF	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P010)
40024	MÚSICA	Clarinete	SUBOFICIAL	1	TERSUR	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P010)
40025	MÚSICA	Tuba	SUBOFICIAL	1	AGRUMAD	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P005)
40026	MÚSICA	Flauta	SUBOFICIAL	1	ACINF	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(5P052)
40027	MÚSICA	Trompa	SUBOFICIAL	1	RI 1 INMEMORIAL REY	W3007 W3005 W3006	W3001	ECV(3P015)

Experiencia específica

N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA ACREDITADA
N5005 - FARMACÉUTICO
N5004 - VETERINARIO
N5003 - ODONTÓLOGO
N7002 - EN LA ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA SALUD ACRECITADA
N5002 - PSICÓLOGO
N5001 - ENFERMERÍA
L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL
W3005 - INSTRUMENTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO
W3006 - COMO CONCERTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO
W3007 - COMO PROFESOR DEL INSTRUMENTO ACREDITADO

Formación específica

N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA ACREDITADA
N5005 - FARMACIA
N5004 - VETERINARIA
N5003 - ODONTOLOGÍA
N7002 - EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACREDITADA
N5002 - PSICOLOGÍA
N5001 - ENFERMERÍA
L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL
W6001 - GESTIÓN DE DESASTRES
W3001 - FORMACIÓN EN EL INSTRUMENTO ACREDITADO

Requisitos específicos

ECV-0W272: ESTUDIOS CIVILES- CURSO DE GESTIÓN DE CATÁSTROFES
ECV-3P005: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA. ESPECIALIDAD TUBA

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

ECV-3P007: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA. ESPECIALIDAD TROMPETA
ECV-3P010: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA. ESPECIALIDAD CLARINETE
ECV-3P015: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA. ESPECIALIDAD TROMPA
ECV-3P016: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA. ESPECIALIDAD SAXOFÓN
ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA
ECV-5P010: ESTUDIOS CIVILES-TITULO ELEMENTAL DE BOMBARDINO
ECV-5P052: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMA DE INSTRUMENTISTA ESPECIALIDAD FLAUTA
ECV-6E010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA
ECV-6E027: ESTUDIOS CIVILES-PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN DERECHO
ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO
ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURÍDICAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ECV-6N001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN FARMACIA
ECV-6N005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ODONTOLOGÍA
ECV-6N007: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
ECV-6N016: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA
ECV-6N018: ESTUDIOS CIVILES-FARMACÉUTICO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS
ECV-6N027: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
ECV-6N041: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
ECV-6N042: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ENFERMERÍA
ECV-6N049: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA
ECV-6N051: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FARMACIA
ECV-6N058: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA
ECV-6N062: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGÍA
ECV-6N063: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA
ECV-6N065: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
ECV-6N066: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECILISTA EN RADIODIAGNÓSTICO
G00-N01: GENERICO-CUALQUIER TÍTULO ESPECIALIDAD MÉDICA POR EL SIST. RESIDENCIA

Unidades, centros u organismos

0-60202932: TERSUR: A DETERMINAR - TERCIO SUR DE INFANTERÍA DE MARINA
0-60202934: AGRUMAD: A DETERMINAR - AGRUPACION DE INFANTERÍA DE MARINA DE MADRID (AGRUMAD)

11: RED HOSPITALARIA DEFENSA

12: ASESORÍAS JURÍDICAS

28: UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

3-55101713: ACINF: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - ACADEMIA DE INFANTERÍA (TOLEDO)
43-50000371: CGCOMGEBAL: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. BALEARES
43-50017001: CGCOMGEMEL: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. DE MELILLA

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es

43-50059778: CGDIV «SAN MARCIAL»: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA DIVISIÓN «SAN MARCIAL»

44: SUBDELEGACIONES DE DEFENSA

9-54000003: JIGE: JEFATURAS - JEFATURA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO

Z-58000001: RI 1 INMEMORIAL REY: OTROS - REGIMIENTO DE INFANTERÍA «INMEMORIAL DEL REY» 1 CGE

cve: BOE-A-2020-14791
Verificable en https://www.boe.es